



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Administrador Municipal



**DECRETO EXENTO N°**

**00228**

LITUECHE,

**07 FEB 2020**

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- Que la Municipalidad de Litueche cuenta con una dotación de vehículos y maquinaria de diferentes características, para el desarrollo de las funciones propias, siendo indispensable su mantención mensual o reparación en caso de emergencia y/o caso fortuito.
- La Municipalidad en su dotación de personal no tiene el cargo ni el personal con conocimiento técnico profesional de mecánica, que pueda desarrollar la función de mantención o reparación de vehículos o maquinaria.
- La Municipalidad no dispone de infraestructura adecuada para realizar los trabajos, por tanto, necesariamente se requiere contratar los servicios externos.
- Que para contratar el servicio de contrato de suministro se realiza el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El decreto N° 2484 de fecha 27 de Diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto municipal 2020 y el decreto Alcaldicio 597 de fecha 09 de mayo de 2018 que delega la firma del Sr. Alcalde y sus modificaciones,

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE LAS BASES DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES AÑO 2020.**
2. **NOMBRESE COMISION EVALUADORA** de las ofertas a los siguientes funcionarios o quien subrogue;
  - DAF
  - Secplac
  - Dideco
3. **COMUNIQUESE** al operador del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para realice los procedimiento que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

  
LAURA URIBE SILVA  
Secretaría Municipal

  
CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

RAE/CSM/LUS/RPV/

Distribución:

- Oficina de partes
- Operador [www.mercado publico.cl](http://www.mercado publico.cl) Dirección de Obras
- Unidad de movilización





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Administrador Municipal



**DECRETO EXENTO N°**

**00228**

LITUECHE,

**07 FEB 2020**

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- Que la Municipalidad de Litueche cuenta con una dotación de vehículos y maquinaria de diferentes características, para el desarrollo de las funciones propias, siendo indispensable su mantención mensual o reparación en caso de emergencia y/o caso fortuito.
- La Municipalidad en su dotación de personal no tiene el cargo ni el personal con conocimiento técnico profesional de mecánica, que pueda desarrollar la función de mantención o reparación de vehículos o maquinaria.
- La Municipalidad no dispone de infraestructura adecuada para realizar los trabajos, por tanto, necesariamente se requiere contratar los servicios externos.
- Que para contratar el servicio de contrato de suministro se realiza el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El decreto N° 2484 de fecha 27 de Diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto municipal 2020 y el decreto Alcaldicio 597 de fecha 09 de mayo de 2018 que delega la firma del Sr. Alcalde y sus modificaciones,

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE LAS BASES DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES AÑO 2020.**
2. **NOMBRESE COMISION EVALUADORA** de las ofertas a los siguientes funcionarios o quien subrogue;
  - DAF
  - Secplac
  - Dideco
3. **COMUNIQUESE** al operador del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para realice los procedimiento que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

  
LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal

  
CLAUDIA SALAMANOA MORIS  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

RAE/CSM/LUS/RPV/

Distribución:

- Oficina de partes
- Operador [www.mercado publico.cl](http://www.mercado publico.cl) Dirección de Obras
- Unidad de movilización





# **BASES ADMINISTRATIVAS**

## **CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2020**

### **MANTENCIONES Y REPARACIONES VEHICULOS MUNICIPALES**

1. La Municipalidad de Litueche cuenta con una dotación de vehículos y maquinaria de propiedad municipal de diferentes características, sean estas de marcas o capacidad como para traslado de personas, mantención de áreas verdes y maquinaria de tonelaje mayor.
2. La Municipalidad en su dotación de personal no tiene el cargo ni el personal con conocimiento técnico profesional de mecánica, que pueda desarrollar la función de mantención o reparación de vehículos o maquinaria.
3. La Municipalidad no dispone de infraestructura adecuada para realizar los trabajos, por tanto, necesariamente se requiere contratar los servicios externos.
4. Se suscribirá contrato de suministro para la mantención, reparación de los vehículos y maquinaria municipal, además de la venta de aceites, lubricantes, grasas, baterías, y otros insumos relativos a los servicios a contratar. El contrato se suscribirá dentro de los 05 días hábiles adjudicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y caducará el 31 de Diciembre del 2020, salvo que ambas partes acuerden prórroga de contrato en consideración a las necesidades del servicio.
5. El oferente interesado tendrá que cotizar en valores que por ningún motivo en el transcurso del año se alteren.
6. El oferente interesado tiene que considerar los valores de repuestos por marca de cada vehículo, mano de obra, aceites, lubricantes y todos los insumos que se requieran para realizar de buena forma los trabajos encomendados, que garanticen el buen funcionamiento del vehículo o maquinaria en mantención o reparación.
7. De igual forma el oferente tiene la responsabilidad de asumir los costos ante cualquier desperfecto o daño a todo evento que pueda sufrir el o los vehículos y maquinaria mientras este en taller o en ruta con motivo de la mantención y/o reparación.
8. Serán motivo de cancelación del contrato el no prestar el servicio a lo menos 2 veces en el año y en el incumplimiento de lo requerido por la Municipalidad con respecto a lo señalado en las presentes bases.
9. El oferente que postule tendrá que garantizar la buena ejecución de los trabajos al menos por 30 días.
10. Se detalla las características del parque automotriz y maquinaria de propiedad municipal, los cuales estarán considerados en los trabajos a ejecutar, además los vehículos que se adquieran durante el año calendario podrán ser incorporados en el contrato de suministro servicio a realizar, mediante orden de trabajo de acuerdo a la cotización de servicios de vehículos de similares características.





## 18.- Condiciones del Servicios:

El servicio se prestara de preferencia en el taller mecánico señalado por el proveedor. En caso de que los vehículos livianos y/o pesados producto de la falla no puedan llegar al taller mediante la conducción, el proveedor, en primer lugar deberá verificar las condiciones del vehículo en el lugar físico donde se encuentre (en panna) y si esta no puede repararse en el lugar, debe contemplar el traslado del vehículo con falla desde el lugar en que se encuentre al taller mecánico, mediante grúa u otro que estime conveniente, debiendo indicar el costo de dicho traslado en el cuadro anexo respectivo.

## 19.- CONDICIONES DE POSTULACION

- El oferente debe estar habilitado en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- Presentar su oferta formularios 01 a 23 debidamente completos, firmados y escaneados.

## 20.- Criterios de Evaluación.

| Observación                        | Porcentaje % |
|------------------------------------|--------------|
| 1.- Oferta económica               | 30           |
| 2.- Garantía por Trabajo Realizado | 20           |
| 3.- Plazo entrega                  | 50           |

1.- La oferta económica será medida en relación a los servicios ofrecidos en los anexos, de acuerdo a lo siguiente:

30% equivalente a la totalidad de los productos  
0% equivalente a oferta incompleta cualquiera sea

2.- Garantías: Se medirá por meses corridos después de realizado el trabajo.

| GARANTIAS              | PORCENTAJE% |
|------------------------|-------------|
| 0 A 3 MESES            | 06          |
| MAS DE 4 HASTA 6 MESES | 12          |
| MAS DE 7 MESES         | 20          |

3.- Plazo de entrega: Se medirá por días en taller.

| DIAS          | PORCENTAJE% |
|---------------|-------------|
| DE 0 A 2 DIAS | 50          |
| DE 3 DIAS     | 40          |
| DE 5 DIAS     | 30          |
| Superior a 6  | 20          |

En caso de empate, el criterio que definirá será el plazo de entrega, en caso de persistir el empate se considerara el criterio oferta económica.

## 21. De la Adjudicación

La Municipalidad resolverá la Propuesta estudiados los antecedentes entregados por la comisión designada.

La decisión de la adjudicación es de exclusiva decisión del Municipio quien velara por el resguardo de los intereses del Municipio.

